

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Abárzueta siendo las ocho horas de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Epifanio Echeverría Gueiza, los tres Concejales que al margen se expresan, asistido por el infrascrito secretario D. Mediano R. Ayestarrain.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, tomándose a continuación el siguiente acuerdo. Teniendo en cuenta la época del año en que estamos y mirando por el beneficio general se acuerda publicar un bando en el que se le a conocer que por acuerdo de este Ayuntamiento, queda cerrado, a partir del día Dieciocho de noviembre actual, el fadero de Abárzueta-Illina para toda clase de ganado, manteniéndose dicho término cerrado hasta que el Ayuntamiento estime conveniente abrirlo, para beneficio del ganado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las ocho y sesenta y cinco minutos del día mencionado, a lo que se levantó la presente, la cual será firmada por todos los asistentes de todo lo cual como secretario, certifico.

Epifanio Echeverría Gueiza *Jesús Ochoa*

Gregorio San Martín *Luis Armandariz*
Doroteo Larumbe

Jesús Ochoa

Mediano R. Ayestarrain

Hoy. Concejales:

D. Jesús Ochoa
D. Jesús Muniárriz
D. Luis Armandariz
D. Gregorio San Martín
D. Doroteo Larumbe

En la sala del Ayuntamiento de Abárzueta, siendo las ocho de la tarde del día once de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Epifanio Echeverría Gueiza, los tres Concejales que al margen se expresan, asistido por el infrascrito secretario D. Mediano R. Ayestarrain.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, tomándose a continuación los acuerdos siguientes.

Informes hospital y Maternidad

Cinco referentes a D^a Angelina Pascual Lacoriqueta, D^a Filomena Lizasoain, D^a Gregoria Oyarzun, D^a M^a Luisa López Ramirez y Sor Pilar Serrano Martinez. Se acuerda informar pueden contribuir los cuatro primeros con una cuota de diez pesetas cada uno y la última como tienen por costumbre las Religiosas.

Facturas.-

Una de fósforos latinos por 4 Kg. de carbón de 8 pts. Conforme.

Tres de Distribuidora Eléctrica Belzunce por energía consumida en los meses de agosto, septiembre y octubre en Ayuntamiento, Cuartel Guardia Civil y escuela eléctrica de 2.008,80 pts, 2.078,35 pts y 2.502,45 pts respectivamente lo que hace un total de 6.589,60 pts. Conforme.

Otra de Esteban Andueza de Tudaiac por 7.080 Kg. de leña son 3.040,40 pts. Conforme.

Otra de Epifanio Echeverría por portos de 1.070 pts. Conforme.

Otra de Benito Araña por comida y género de 3.548 pts de los que 1.000 pts corresponden al fisco de Aláizaga-Ibiza. Conforme.

Otra del Secretariado Navarro por material de la Secretaría del 2^o semestre de 529,70 pts. Conforme.

Otra de Mariano Araña por género para la Romenia del Puy y de fiestas, que importa 317,50 pts. Conforme.

Otra de Luis Muñeriz reclamando 2 pesos atrasados de 180 pts. Conforme.

Otra de Eusebio Ros por trabajo, género y pesos que le detallan de 9.351 pts. Conforme.

Comisiones.-

Una de Epifanio Echeverría por 7 comisiones a Pamplona, una a Tudaiac y otra a Corda, según factura adjunta, de 1.760 pts. Conforme.

Otra de Doroteo Larrañaga por una comisión a Leizor y otra marcando en el mont según factura adjunta de 180 pts. Conforme.

Otra del Secretariado por 6 comisiones a Pamplona, una a Tudaiac, otra a Leizor, otra a Estella y 27 pts de pólizas y un certificado de Valle de Jerrí; según factura adjunta, son 1.370 pts. Conforme.

Instancias.-

Una de Teodoro Rozquin solicitando se prohíba al vecino de esta localidad D. Fermín Iñiguez Boucal guardar en una bajera que el mismo tiene alquilada debajo de la casa de la reclamante, el automóvil y otros productos que según el suscribiente son susceptibles de ocasionar riesgo de combustión con el consiguiente perjuicio para, según siempre (lo subij) la subij) lo suscribiente, las personas y bienes. No estimándolo así el Sr. Alcalde-Presidente, pide parecer al resto de la Corporación y la misma estima que en dicha bajera no existe el peligro que se a entender lo suscribiente, ya que en la misma no se guardan más que los

Al para el que no se estima

cosas que son corrientes en todas las bajeras sean alquiladas o no.

A continuación se acuerda dar al Sr. Alguacil una gratificación en Navidad de 300 pts.

Igualmente se acuerda abonar 2.430 pts por pecunias para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión lo mismo y queda de la noche de la que se levanta la presente que así firmados el día de su aprobación de lo que como secretario certifico.

Epifanio

Francisco

Gregorio S. Martín

Diego S. S. S. S.

Diego S. S. S.

Diego

En la sala del Ayuntamiento de Aláiz, a las ocho horas de la noche del día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Epifanio Sobejerra Aláiz, los tres Concejales que después constan por sus firmas, asistido por el infrascripto secretario D. Máximo Ró.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, tomándose a continuación los siguientes acuerdos.

Instancias.-

Por el Sr. secretario se informan los acuerdos tomados en el último Consejo foral relativos al aumento del 10% del sueldo a todos los funcionarios e indicando los cantidades que a cada uno le supone el mencionado aumento por si hubiera que hacer alguna adición o revisión. Enterados, dan cuenta no procede hacer ninguna y por lo tanto quedan conformes con el referido aumento.

Jornal medio de un bracero - se acuerda comunicar a la Junta de Clarificación y Revisión, que el tipo medio del jornal de un bracero en esta localidad para el año de 1963, se ha fijado en la cantidad de 60 pesetas.

Sueldo Alguacil

Contestando a una solicitud del interesado, se acuerda aumentar el sueldo de referido empleado y abonarle una cantidad diaria de 43,55 pts diarias y teniendo en cuenta que dicha cantidad es el sueldo mínimo señalado por el Consejo foral último para todos los empleados municipales y así no lo es, ya que no está nombrado como